



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

680

RANCAGUA, 19 AGO 2020

ESTABLECE PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE REVISIÓN PARA PROYECTOS QUE PARTICIPEN EN EL LLAMADO NACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, EN SU TÍTULO II Y III, DESTINADO A FAMILIAS EN QUE AL MENOS UNO DE SUS INTEGRANTES PRESENTE DISCAPACIDAD FÍSICA, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1159, DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2020.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
7. Resolución Exenta N° 1159 de fecha 31 de julio del 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.) de 2006, correspondientes al título II y III de mejoramiento y ampliación de la vivienda, destinado a familias en que al menos uno de sus integrantes presente discapacidad física, fijando la distribución de recursos en las regiones que se indica.
8. Correo electrónico de fecha 04 de agosto del 2020, del Jefe Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a encargada Sección de Evaluación de Proyectos SERVUI, donde solicita cronograma de plazos para el proceso.
9. Correo electrónico de fecha 06 de agosto del 2020, de encargada Sección de Evaluación de Proyectos SERVUI a jefe Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, donde indica cronograma de plazos para el proceso.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en la Resolución Exenta Mencionada en el visto N° 7, del presente acto administrativo, se aprueba el llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2020, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por D.S. N°255 (V. y U.) de 2006.
- b) Que, en el Resuelvo N° 5 de La Resolución Exenta N°1159, se indica que corresponderá a SEREMI MINVU fijar los plazos y etapas para proyectos que participen en el Llamado Nacional.
- c) Que, en el Resuelvo N° 7, de la Resolución Exenta N° 1159, se indican que las soluciones constructivas extraordinarias, deberán ser revisadas con "ajuste razonable", según lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, por parte de un profesional encargado de accesibilidad universal de la SEREMI MINVU respectiva;
- d) Que, en el resuelvo N° 15 de la Resolución anteriormente citada, se indica que la SEREMI, en coordinación con SERVUI, deberá ejercer todas las facultades que le asignan tanto normas aplicables como el C.R.A.T., para conocer y fiscalizar todos los procedimientos, pudiendo requerir documentación, antecedentes técnicos, sociales y legales, proyectos, modificación de proyecto y/o contrato, así como todos los antecedentes necesarios para velar por la correcta implementación del llamado.
- e) Que, el Decreto Supremo, Individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- f) Que, mediante correos electrónicos citados en los Vistos N° 8 y 9 del presente acto administrativo se coordina el cronograma de plazos que regirá el llamado en nuestra Región.
- g) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **Establézcanse**, según lo indicado en el resuelvo N°5 de la Res. Ex. N° 1159 de fecha 31 de julio del año 2020 MINVU, las siguientes etapas para la evaluación de proyectos que participen en el presente llamado:

Etapa	Plazo	Detalle
Ingreso de antecedentes a SEREMI MINVU.	Hasta el 23 de septiembre.	Ingreso en formato digital (los antecedentes pueden venir firmados sólo por la E.P. en esta instancia)
Evaluación y envío de observaciones SEREMI.	Hasta el 30 de septiembre.	Envío de observaciones a la E.P.
Ingreso de subsanaciones a SEREMI	Hasta 5 de octubre	Ingreso de subsanaciones con todos los antecedentes firmados (digital), máximo 10 días hábiles desde el envío del acta
Envío de acta validación SEREMI.	Hasta el 11 de octubre.	Envío de actas a la E.P.
Ingreso de proyectos a SERVIU.	Desde el 1 al 12 de octubre.	Ingreso en formato digital (los antecedentes pueden venir firmados sólo por la E.P. en esta instancia)
Evaluación y envío de acta.	Desde el 13 al 26 de octubre. (10 días hábiles)	Envío de actas de todas las áreas a la E.P.
Ingreso de subsanaciones a SERVIU	Hasta el 9 de noviembre. (10 días hábiles)	Ingreso de subsanaciones con todos los antecedentes firmados (digital), máximo 10 días hábiles desde el envío del acta
Revisión de subsanaciones SERVIU.	Hasta el 23 de noviembre. (10 días hábiles)	Aprobación o rechazo del proyecto
Calificación SERVIU.	Hasta el 30 noviembre.	Todas las áreas deben estar aprobadas para presentar el proyecto ante la Comisión Técnica Evaluadora.

2.- **Establézcanse** que, los formatos y lista de antecedentes requeridos tanto por SERVIU como SEREMI para la evaluación de los proyectos, serán remitidos oportunamente a las Entidades Patrocinantes mediante oficio ordinario.

3.- **Publíquese**, la presente Resolución en un Diario de Circulación Regional. -



FRANCISCO JAVIER PAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Vº Bº Sección Jurídica.

EAD/GSR/cma

TELESCRIBIA

DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

JEFE DEPTO. TÉCNICO, SERVIU REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

GABINETE MINISTRO

GABINETE SUBSECRETARIO

JEFE D.P.H. MINVU

ARCHIVO SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS, SEREMI MINVU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO SEREMI REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LEY 20.285 ART. 7/G